



Facilitación del Comercio

Andrea Cerda

Capítulo de Facilitación de Comercio

Comité de Facilitación de Comercio

Ventanilla Única de Comercio Exterior

Operador Económico Autorizado

CAPÍTULO FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y COOPERACIÓN ADUANERA

Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial del Comercio



- Los Miembros en 2004 inician negociaciones para aclarar y mejorar las medidas, contempladas a la fecha como FC, de los artículos V, VIII y X, del GATT 94.
- El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) entró en vigor el 22 de febrero de 2017.

Capítulo de Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera en Protocolo Comercial de la Alianza del Pacífico



- El Protocolo Comercio que contempla el capítulo FC y cooperación aduanera entró en vigor el 2016.

Medidas del Capítulo del Facilitación de comercio y Cooperación Aduanera de AP	Correspondencia con el AFC
Publicación	ART 1
Despacho de mercancías	ART 7
Automatización	ART 7
Administración y Gestión de Riesgo	ART 7
Envíos de entrega rápida	ART 7
Operador Económico Autorizado	ART 7
Ventanilla Única de Comercio Exterior	ART 10
Revisión e Impugnación	ART 4
Sanciones	ART 6
Resoluciones Anticipadas	
	Clasificación Arancelaria
	Origen
	Valoración Aduanera
	aplicabilidad de las prescripciones en materia de desgravación o exención del pago de los derechos de aduana
	aplicación de las prescripciones en materia de contingentes
Cooperación Aduanera	ART 12
Asistencia Mutua	ART 12
Ejecución de las solicitudes	ART 12

ESTRUCTURA

▪ Sección A (Facilitación de Comercio) cubre:

- ✓ Publicación
- ✓ Despacho de mercancías
- ✓ Automatización
- ✓ Administración y Gestión de Riesgo
- ✓ Envíos de entrega rápida
- ✓ Operador Económico Autorizado
- ✓ Ventanilla Única de Comercio Exterior
- ✓ Revisión e Impugnación
- ✓ Sanciones
- ✓ Resoluciones Anticipadas

▪ Sección B (Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera) cubre:

- ✓ Cooperación Aduanera
- ✓ Asistencia Mutua
- ✓ Ejecución de solicitudes
- ✓ Asistencia espontánea
- ✓ Entrega y comunicación
- ✓ Archivos, Documentos y otros Materiales
- ✓ Expertos o Peritos
- ✓ Costos

▪ Anexos:

- ✓ Operador Económico Autorizado
- ✓ Ventanilla Única de Comercio Exterior

- Permite **ACTUAR** en forma más rápida e informada en investigaciones de infracciones aduaneras al establecerse compromisos para el intercambio de información entre éstas.
- Permite **AGILIZAR** el despacho de mercancías, utilizando estándares internacionales, vía automatización de la información.
- Contempla mayores **ESTÁNDARES** y facilitación del despacho de las mercancías, otorgados por compromisos de **SIMPLIFICACIÓN** de procesos aduaneros.
- Promueve la creación de los **OEA** y garantiza el contar con un **Acuerdo de Reconocimiento Mutuo** regional.
- A través de la **VUCE** se facilita el comercio garantizando la interoperabilidad para el intercambio de información, reduciendo costos, agilizando y otorgando mayores niveles de seguridad y de verificación.

COMITÉ FACILITACIÓN DEL COMERCIO

Comité de Reglas de Origen y Procedimientos relacionados con el Origen, Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera:

- Art. 4.30 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la AP.
- Tiene competencia sobre las disposiciones del Capítulo 5 “Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera” y la función de monitorear la implementación y administración de dicho Capítulo.

<https://alianzapacifico.net/grupo-tecnico-de-facilitacion-del-comercio-y-cooperacion-aduanera/>

Infografías:

- Acuerdo de Facilitación de Comercio
- CNFCs
- Envíos de Entrega Rápida
- Resoluciones Anticipadas



LOS COMITÉS NACIONALES DE FACILITACIÓN DE COMERCIO EN LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Los países miembros de la Alianza del Pacífico forman parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en la que se establecen acuerdos comerciales multilaterales, de cumplimiento o obligatorio entre sus participantes. Uno de dichos acuerdos es el denominado **Acuerdo sobre Facilitación de Comercio (AFC)** que contiene disposiciones referentes a medidas procedimentales, de trato especial y diferenciado y de gobernanza relacionadas con la facilitación del comercio.

¿Qué son los Comités Nacionales de Facilitación del Comercio (CNFC)?

El AFC de la OMC señala en su Artículo 23.2 que cada Miembro establecerá y/o mantendrá un comité nacional de facilitación del comercio o designará un mecanismo existente que permita la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del AFC.

Las disciplinas del AFC en la OMC buscan aumentar la **transparencia, simplificación, armonización** y estandarización de documentos y procedimientos aduaneros.

Para alcanzar dichos objetivos, es esencial la plena cooperación entre los sectores público y privado a fin de brindar certeza jurídica en los procedimientos, trámites y formalidades que realicen, vinculados al comercio exterior.

¿Cuál es el objetivo de contar con un CNFC en los países de la Alianza del Pacífico?

El objetivo de los CNFC es facilitar la coordinación entre las dependencias y/o las diversas entidades gubernamentales para la implementación, mejora y aplicación de las medidas del AFC, con base en la normativa nacional e internacional aplicable.

Constitución de los Comités

País	Miembros	Nivel o cargo de los miembros	Derecho a voto	Presidencia	Secretaría
Chile	• Ministerio de Relaciones Exteriores • Ministerio de Hacienda • Ministerio de Economía • Ministerio de Agricultura • Servicio Nacional de Aduanas • Servicio Agrícola y Ganadero	Representantes Autoridades administrativas o autoridades designadas Representantes Autoridades designadas por la autoridad	Cada miembro tiene derecho a voto		Director Aduana de Montevideo
	Sector público: • Presidencia de la República • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo • Dirección de Impuestos y Aduanas • Instituto Colombiano Agropecuario • Instituto de Promoción del Comercio Exterior (INPEC)				

Página 1 de 1

VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR



GT VUCE

- Las oficinas encargadas de las VUCE en los países miembros se reúnen periódicamente en desarrollo de un proyecto que busca avanzar en la interoperabilidad de las ventanillas únicas, iniciativa que nace desde la Red Interamericana de Ventanillas Únicas – Red VUCE, con el apoyo del BID.
- Los trabajos se han enfocado en la puesta en marcha del proyecto de interoperabilidad de los certificados fitosanitarios inicialmente, y después en el certificado de origen digital, los certificados zoonosanitarios y la declaración aduanera.

LAS VENTANILLAS ÚNICAS DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE) EN LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

La VUCE es un sistema integrado que permite a las partes involucradas en el comercio exterior y el transporte internacional, intercambiar la información requerida o relevante para el ingreso, la salida o el tránsito de las mercancías y de los medios de transporte desde o hacia el territorio nacional a través de medios electrónicos; así como posibilitar a los usuarios el gestionar la documentación e información respecto a los procedimientos y servicios relacionados al comercio exterior que son tramitados por el sistema.

¿Cuál es la institucionalidad de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

CHILE
El Sistema Integrado de Comercio Exterior es una ventanilla única que nace del Ministerio de Hacienda y tiene como objetivo facilitar las tramitaciones de exportación e importación de bienes y servicios, mejorando tiempos y disminuyendo costos, para llegar con los productos desde y hacia los mercados de interés. Mediante el uso de un sistema de clase mundial, diseñado de acuerdo con las mejores prácticas y estándares internacionales, se busca agilizar los trámites de comercio exterior y eliminar la doble digitación a través de un canal único de ingreso de datos. De esta forma, SICEX forma parte de las iniciativas que buscan consolidar para Chile una posición competitiva a nivel mundial.

COLOMBIA
La Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE– es la principal herramienta de Facilitación del Comercio de Colombia, a través de la cual se canalizan trámites de comercio exterior de 52.000 usuarios vinculados a 20 entidades del Estado, coordinadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de intercambiar información, eliminar redundancia de procedimientos, implementar controles eficientes y promover actuaciones administrativas transparentes.

MÉXICO
La Ventanilla de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM), se establece en el año 2011 por decreto presidencial; es una plataforma integral de servicios que facilita el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias previas al Despacho Aduanero, que

CERTIFICADO DE ORIGEN ELECTRÓNICO EN EL MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

¿CONOCES EL PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN ELECTRÓNICOS?

La Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico en reunión del 28 de junio de 2017, adoptó mediante la Decisión No. 4 el Procedimiento General para la Emisión y Recepción de Certificados de Origen Emisidos y Firmados Electrónicamente en el Marco de la Interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior en la Alianza del Pacífico.

Las Partes asumieron el compromiso de agilizar y facilitar el comercio mediante la implementación e impulso de sus Ventanillas Únicas de Comercio Exterior (VUCE), con la obligación de garantizar su interoperabilidad de forma tal que se permita el intercambio electrónico de información de las transacciones de comercio exterior, alineado a estándares internacionalmente aceptados.

Se incluyó una modalidad más expedita para que la autoridad competente genere los Certificados de Origen (CO) firmados electrónicamente y los transmita a través de la plataforma de interoperabilidad de la Ventanilla Única de Comercio Exterior a la parte Importadora de manera automática.

- El exportador firma de manera electrónica el CO, por lo que el campo 13 queda sin firma autográfica en el documento PDF generado.
- El Campo 14 queda sin firma ni sello por parte de la autoridad competente en el formato PDF.
- En el documento generado en formato XML, el campo 14 se considerará como válido.

Una vez firmada la solicitud de validación con la firma electrónica del exportador, se generan dos documentos:

1. Certificado de origen XML (Formato XML)
2. Certificado de origen electrónico (Formato PDF)

BENEFICIOS

- ▶ Agiliza la emisión de los Certificados de Origen electrónicos.
- ▶ Simplifica los procedimientos.
- ▶ Elimina el uso de papel.
- ▶ Garantiza la autenticidad del certificado electrónico.
- ▶ Disminuye costos y tiempos.

IMPORTANTE

Este proceso se encuentra habilitado para acceder a las preferencias del Protocolo Adicional en Chile, Colombia, México y Perú.






GT OEA

En abril de 2015 en Washington, se diseñó y aprobó el Plan de Acción estratégico para la implementación del anexo 5.8, sobre el Operador Económico Autorizado, en el Acuerdo Alianza del Pacífico, con el apoyo del BID, el cual incluye tres objetivos estratégicos:

- Fortalecimiento de los programas OEA y su institucionalidad en Alianza del Pacífico.
- Incrementar la participación del Sector Privado en el Programa OEA.
- Establecimiento de Acuerdo(s) de Reconocimiento Mutuo (ARM).



OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Un Operador Económico Autorizado (OEA), es un Operador que interviene en la cadena de suministro internacional de mercancías, que ha sido reconocido por o en nombre de una administración aduanera, a través de una autorización o certificación, por cumplir con sus obligaciones tributarias y aduaneras, así como con estándares de seguridad conforme a los normas técnicas definidas en el Marco Normativo para Facilitar el Comercio Global (Marco Normativo SAF) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) o con normas de seguridad de la cadena logística de comercio internacional definidas por cada administración aduanera.

¿Quiénes pueden ser OEA?

Cualquier persona natural o jurídica puede ser autorizada o certificada como OEA. Para ello, debe cumplir con todos los requisitos dispuestos en las regulaciones nacionales de los países donde desea domiciliar o operar establecidas.

Cada país de la Alianza del Pacífico cuenta con un procedimiento interno para la otorgación de la autorización o certificación como OEA.

Si ya es autorizado o certificado como OEA, puede acceder a una serie de beneficios que se relacionan con el comercio y la simplificación de procedimientos aduaneros.

La **VIGENCIA** de la certificación o autorización como OEA varía en función del país en el que se otorga:

- En **CHILE**, la vigencia es de 3 años, renovable por igual periodo.
- En **COLOMBIA**, la vigencia es indefinida, con la condición de mantener vigente los requisitos y condiciones de la autorización para lo cual se realizan reevaluaciones cada dos años.
- Para **PERÚ**, la vigencia es indefinida, con la condición de mantener el cumplimiento de requisitos, para lo cual se realizan reevaluaciones anuales.
- En **MÉXICO**, la vigencia es de 2 años, renovable por el mismo periodo.

No obstante, la autorización o certificación como OEA puede ser suspendida, cancelada o revocada, según corresponda, en caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos aplicables, una vez que ha sido otorgada.

OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO



<https://oea.sunat.gob.pe/>



<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/default.aspx>



<https://www.sat.gob.mx/tramites/88401/obten-tu-certificacion-como-operador-economico-autorizado>



<https://www.aduana.cl/postulacion-a-la-certificacion-oea/aduana/2018-01-16/112829.html>



Beneficios programa OEA en Chile

- Procedimientos expeditos de aforo, examen físico o documental de despachos.
- Inspección preferente de las mercancías en sus instalaciones.
- Uso prioritario de las tecnologías no invasivas para la fiscalización de las mercancías.
- Eximición de la presentación de la prueba de origen, al momento de la importación, a las mercancías originarias.

Estadísticas OEA de utilización del programa en Chile

- Total: 6.388 operaciones de ingreso y 1.904 de salida en 2021-2022.
- ARM-AP: 177 operaciones de ingreso tramitadas con la identificación de consignante "OEA AP" para hacer uso del ARM en 2021-2022.



Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM):

- Es un instrumento jurídico acordado entre administraciones aduaneras, que permite una vez establecida la compatibilidad de los programas, otorgar, a los operadores autorizados o certificados como OEA por la administración aduanera de otro país, los beneficios que se acuerden en dicho instrumento.
- Se acordó un Plan de Acción para suscribir un ARM entre los países de la AP el 11 de mayo de 2016, en la Conferencia Mundial de OEA de la OMA.
- Se comenzaron los procesos de reconocimiento y visitas de validación, terminando con la implementación (compatibilidad TI y proyecto Blockchain).
- El 21 de julio de 2018, en Puerto Vallarta, Jalisco, México, las administraciones aduaneras de los países de la Alianza del Pacífico suscribieron un ARM de sus respectivos Programas OEA, por el cual manifestaron su intención de mantener estándares compatibles entre ellos y operarlos conforme a las directrices y principios del Marco Normativo SAFE. Este ARM fue el primero en su tipo firmado de manera multilateral a nivel mundial.



Gracias por su atención



@A_delPacífico



Alianza del Pacífico/Pacific Alliance